



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0239/09/22

Oficio N°: MICH/GA/04/3982/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 11 de octubre de 2022

VELEZ AGUILAR BENITO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Septiembre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2265/2020 de fecha 11 de Junio de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
3.- Las Crucecitas, Acuitzio, D-16-001-CRU-001/20, celulósicos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 21.636 Metros cúbicos	4	45	48	25718996	25718999
3.- Las Crucecitas, Acuitzio, D-16-001-CRU-001/20, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 5.217 Metros cúbicos	2	49	50	25719000	25719001
3.- Las Crucecitas, Acuitzio, D-16-001-CRU-001/20, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 26.804 Metros cúbicos	5	51	55	25719002	25719006
3.- Las Crucecitas, Acuitzio, D-16-001-CRU-001/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 15.145 Metros cúbicos	3	56	58	25719007	25719009
3.- Las Crucecitas, Acuitzio, D-16-001-CRU-001/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 9.854 Metros cúbicos	3	59	61	25719010	25719012
3.- Las Crucecitas, Acuitzio, D-16-001-CRU-001/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 50.630 Metros cúbicos	7	62	68	25719013	25719019
3.- Las Crucecitas, Acuitzio, D-16-001-CRU-001/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 37.676 Metros cúbicos	5	69	73	25719020	25719024
3.- Las Crucecitas, Acuitzio, D-16-001-CRU-001/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 193.585 Metros cúbicos	22	74	95	25719025	25719046

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Recibe O.A.G. y Firmas 13-10-2022 Mh. Cte. Lopez

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0239/09/22

Oficio N°: MICH/GA/04/3982/2022

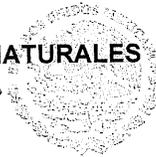
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 11 de octubre de 2022

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
- Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- Presidente Municipal de Acuitzio, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO

